



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Resolución

Número: RESOL-2016-227-E-APN-SECAGYP#MA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 27 de Octubre de 2016

Referencia: S/ EXP-S05.0037021/2015 POA MISIONES

VISTO el Expediente N° S05:0037021/2015 del Registro del ex-MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, por el cual el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN de la Provincia de MISIONES eleva a consideración de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del ex-MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, el Componente: “PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSIÓN, TECNIFICACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN”, Subcomponente: “Obra Civil Planta de Acopio de Tabaco COTAVI – Segunda Etapa”, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2015, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco de los Convenios Nros. 2 de fecha 7 de febrero de 1994, suscripto entre la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y el Gobierno de la Provincia de MISIONES, y 74 de fecha 28 de diciembre de 2005, suscripto entre la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y el Gobierno de la Provincia de MISIONES, la Resolución N° 359 de fecha 15 de setiembre de 2014 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del ex MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia de MISIONES se encuadra en lo dispuesto por los Artículos 7°, 27 y 29 de la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467.

Que el Artículo 7° de la Ley N° 19.800 se relaciona con los aspectos socioeconómicos de las provincias productoras de tabaco, posibilitando la adopción de medidas específicas para soluciones puntuales a falencias y a necesidades productivas.

Que el Artículo 27 de la citada ley, reitera aquellos aspectos factibles de ser financiados con los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO que no se destinen a la atención de lo dispuesto por el Artículo 28 de la referida ley.

Que el Artículo 29 de la misma ley establece que el órgano de aplicación celebrará convenios con los



Gobiernos Provinciales, en interés de los productores, acerca del destino de los fondos mencionados en los Artículos 27 y 28 de la referida ley.

Que por el Artículo 1° de la Resolución N° 359 de fecha 15 de setiembre de 2014 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del ex-MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, se aprobó el Subcomponente: “Desarrollo Hortícola del Alto Uruguay”, perteneciente al Componente: “PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSIÓN, TECNIFICACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN” correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013 por un monto total de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 3.150.000.-) para atender la compra de insumos, la adquisición de UN (1) tractor, gastos de asistencia técnica, erogaciones en recursos humanos y gastos de administración requeridos por el proyecto.

Que por Acta de Unidad de Coordinación N° 138 de la Provincia de MISIONES se resolvió solicitar al Organismo de Aplicación la reasignación de los fondos aprobados por la citada Resolución N° 359/14 al Subcomponente: “Obra Civil Planta de Acopio de Tabaco COTAVI – Segunda Etapa”, perteneciente al Componente “PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSIÓN, TECNIFICACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN” del Programa Operativo Anual 2015 que se aprueba en el Artículo 1° de la presente resolución.

Que con la ejecución del Subcomponente: “Obra Civil Planta de Acopio de Tabaco COTAVI – Segunda Etapa”, integrante del Componente: “PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSIÓN, TECNIFICACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN”, se asistirá financieramente a la Cooperativa Tabacalera San Vicente Limitada a los efectos de que pueda continuar las obras civiles para la construcción de UN (1) centro de acopio para la entidad en la localidad de San Vicente, Provincia de MISIONES.

Que al respecto, el Gobierno de la Provincia de MISIONES ha decidido promover el presente proyecto, cuyo organismo ejecutor será la Cooperativa Tabacalera San Vicente Limitada.

Que la Resolución N° 597 del 27 de setiembre de 2006 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, aprueba la modalidad de presentación de los denominados PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES ante el PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS dependiente de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467 y por los Decretos Nros. 3.478 del 19 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN de la Provincia de MISIONES, del Componente: “PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSIÓN, TECNIFICACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN”,

Subcomponente: “Obra Civil Planta de Acopio de Tabaco COTAVI – Segunda Etapa”, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2015, por un monto total de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 3.150.000.-).

ARTÍCULO 2º.- La suma aprobada por el Artículo 1º de la presente resolución, será destinada a continuar las obras civiles para la construcción de UN (1) centro de acopio para la Cooperativa Tabacalera San Vicente Limitada en la localidad de San Vicente, Provincia de MISIONES.

ARTÍCULO 3º.- Reasígnase la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 3.150.000.-) correspondiente al Componente: “PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSIÓN, TECNIFICACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN”, Subcomponente: “Desarrollo Hortícola del Alto Uruguay” perteneciente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013, aprobado por la Resolución N° 359 de fecha 15 de setiembre de 2014 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del ex-MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA. Dicha suma se asignará al financiamiento del Componente: “PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSIÓN, TECNIFICACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN”, Subcomponente: “Obra Civil Planta de Acopio de Tabaco COTAVI – Segunda Etapa”, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2015 aprobado por el Artículo 1º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Dada la reasignación de fondos establecida por el Artículo 3º de la presente resolución, déjase sin efecto el Componente: “PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSIÓN, TECNIFICACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN”, Subcomponente: “Desarrollo Hortícola del Alto Uruguay” perteneciente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013, aprobado por la Resolución N° 359 de fecha 15 de setiembre de 2014 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del ex-MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 5º.- El monto reasignado por el Artículo 3º de la presente resolución, por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 3.150.000.-) se encuentra disponible en la Cuenta Corriente N° 985/4 del BANCO MACRO S.A. – Sucursal Posadas, Provincia de MISIONES, perteneciente a la Tesorería General de la citada Provincia.

ARTÍCULO 6º.- El organismo responsable del estricto cumplimiento de la ejecución de las actividades previstas en el Subcomponente aprobado por el Artículo 1º de la presente resolución, será el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN de la Provincia de MISIONES.

ARTÍCULO 7º.- La Cooperativa Tabacalera San Vicente Limitada será el organismo ejecutor.

ARTÍCULO 8º.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de recepción de los fondos para la ejecución del proyecto detallado en el Artículo 1º de la presente resolución, el organismo ejecutor no los hubiese utilizado sin que mediaran causas atendibles, dichos montos quedarán sujetos a la reasignación por parte de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, para la implementación de otros proyectos.

ARTÍCULO 9º.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTÍCULO 10.- La SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA se reserva el derecho de disponer de los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2015, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTÍCULO 11.- El monto reasignado por el Artículo 3º de la presente resolución, disponible en la Cuenta Corriente N° 985/4 del BANCO MACRO S.A. – Sucursal Posadas, Provincia de MISIONES deberá



acreditarse en la Cuenta Corriente N° 7640025147 BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA Sucursal N° 764 San Vicente, Provincia de MISIONES, cuyo titular es la Cooperativa Tabacalera San Vicente Limitada, organismo ejecutor del Subcomponente aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 12.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Digitally signed by NEGRI Ricardo Luis
Date: 2016.10.27 18:41:50 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ricardo Luis Negri
Secretario
Secretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca
Ministerio de Agroindustria

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2016.10.27 18:41:59 -03'00'